

D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el cinco de marzo de dos mil nueve figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS UA-5, UA-6A Y UA-6B DEL SECTOR S.U.P. C-20 (RT) "POLARSOL".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio J. Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 22 de enero de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:



ASUNTO: Planeamiento

Nº EXPTE: 35.528/08

MOTIVACION DEL INFORME: Aprobación definitiva de la Reforma del Estudio de Detalle de las parcelas UA-5, UA-6a y UA-6b del Sector SUP-C20 "Polarsol".

SOLICITANTE: Dña. Encarnación Bautista González en representación de REMISOL S.A.

Se presenta por la interesada Texto Refundido del Estudio de Detalle de las parcelas UA-5, UA-6a y UA-6b del Sector SUP-C20 "Polarsol", en formato papel y formato digital.

Este Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/08 y según consta en el Certificado de la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento de fecha 29/12/08, no se han producido alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

Analizado dicho Texto Refundido se comprueba que el mismo recoge la documentación aprobada inicialmente.

En este Estudio de Detalle no se contienen parcelas de cesión destinadas a dotaciones o viales públicos, ni parcela de cesión de aprovechamiento.

No se observa inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Taql y como se informó con motivo de la aprobación inicial del Estudio de Detalle, una de las conexiones viarias para acceso a esta parcela y que conecta con la Urbanización El Faro de Calaburras, es el Sistema Local C-24, que aún no se encuentra ejecutado. Por ello se hace necesaria la obtención de los terrenos (sistema de expropiación) y la ejecución del citado Sistema, que corre a cargo del SUP-C20.

Se propone por tanto que se acuerde el inicio del expediente de expropiación del citado Sistema Local.

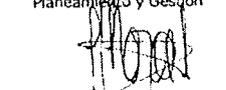
Mijas, a 22 de enero de 2009

Vº Bº El Arquitecto Municipal



Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del Area de
Planeamiento y Gestión



Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño

Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, D^a. María de la Peña Ortiz Alarcón, de fecha 03 de febrero de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

(MALAGA)

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS UA-5, UA-6.A Y UA-6.B DEL SECTOR S.U.P. C-20 (RT) "POLARSOL", PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD REMISOL, S.A..

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Julio de 2.007, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 24.10.08, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P. núm. 224, de 20.11.08 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el diario Sur de fecha 21.11.08, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente.

Mediante escrito con Registro de Entrada núm. 35.528, de fecha 21.11.08, el promotor presentó a trámite el Texto Refundido del presente Estudio de Detalle, según lo requerido en el tercer punto del acuerdo sobre la aprobación inicial.

Por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el VºBº de la Sra. Arquitecta Municipal, se ha emitido informe favorable, con fecha 22.01.09, para la aprobación definitiva, indicando que no contiene parcelas de cesión destinadas a dotaciones o viales públicos ni parcela de cesión de aprovechamiento pero el Sistema Local C-24, de conexión entre la Urbanización El Faro de Calaburras y la parcela objeto del Estudio de Detalle aún no se encuentra ejecutado, por lo que se hace necesaria la obtención de los terrenos y la ejecución del citado Sistema Local, que corre a cargo del Sector S.U.P. C-20 (RT).

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procedería:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de las UA-5, UA-6.a y UA-6.b del Sector S.U.P. C-20 (RT) "Polarsol", promovido por D. Salvador Díaz Lario, en rep. de Remisol, S.A..

Segundo.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 523.

Tercero.- Proceder al inicio del expediente de expropiación del Sistema Local C-24.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas, a 3 de febrero de 2.009
La Jefa de Servicio

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

Visto el informe emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, D. José Almenara Caro, de fecha 13 de febrero de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

0000156

Recibido en Urbanismo

16 FEB 2009

Asunto:

Estudio de Detalle de las UA-5, UA-6.a y UA 6.b del Sector S.U.P. C-20 (RT) " Polarsol", promovido por D. Salvador Díaz Lario en representación de Remisol, S.A.

Informe:

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Municipal en fecha 24-10-08. Expuesto al público, según consta en el expediente, no se han presentado alegaciones.

El Estudio de Detalle tiene por objeto:

- a) La división de la parcela UA-6.b en dos (zona 1 y zona 2), acumulando la mayor parte de la edificabilidad en una de las parcelas resultantes y dejando la otra con menor edificabilidad y destinada a usos compatibles y complementarios.
- b) La ordenación interior de la parcela donde se acumula la edificabilidad, con viviendas adosadas en lugar de aisladas, siguiendo el trámite previsto para ello en el artículo 229.4 del PGOU.

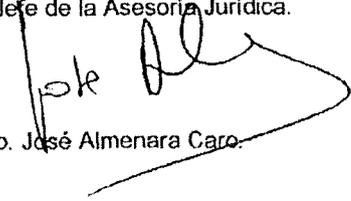
En fecha 29 de septiembre de 2008, se emitió informe por esta Asesoría Jurídica, obrante en el expediente, el cual se da ahora por reproducido a efectos de no ser reiterativos, en aquello en lo que aquí afecta.

La aprobación definitiva del presente Instrumento de Planeamiento corresponde al Ayuntamiento Pleno conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Coherente con lo expuesto se informa favorable a la aprobación del presente Estudio de Detalle conforme a documentación técnica elaborada por los Arquitectos D. Luis Pavón Nuñez y D. Luis Pavón Fernández visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga en fecha 25-09-2008 al número de expediente 2000/007049/009.

Se hace especial énfasis en lo manifestado por esta Asesoría Jurídica en su informe ya citado de fecha 29 de septiembre de 2008, en relación con la zona 2 de la parcela UA-6.b, y la necesidad de la obtención de los terrenos necesarios para la recepción por los propietarios del sistema local C-24.

Mijas a 13 de febrero de 2009.
El Jefe de la Asesoría Jurídica.



Fdo. José Almenara Caro.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 02 de marzo de 2009, **con cinco votos a favor (del PSOE) y cuatro abstenciones (tres del PP y una del Sr. Sánchez Peña):**

El Ayuntamiento Pleno adoptó, **con trece votos a favor (del PSOE) y once abstenciones (diez del PP y uno del Sr. Sánchez Peña),** el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las UA-5, UA-6.a y UA-6.b del Sector S.U.P. C-20 (RT) "Polarsol", promovido por D. Salvador Díaz Lario, en rep. de Remisol, S.A.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura en el Registro correspondiente con el número 523.

TERCERO: Proceder al inicio del expediente de expropiación del Sistema Local C-24.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a nueve de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE
(P.D. Decreto 23/07/07)

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado
Teniente de Alcalde

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Manuel Páez López